



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°869-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 23 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°1078-2022/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 22 de noviembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1471-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 15 de noviembre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°3824-2022/GIP/JCC/MPLC de 28 de octubre del 2022 del Gerente de Infraestructura Pública, el Informe N°745-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 26 de octubre del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos; el Informe N°196-2022-GIP-JCC-MPLC de fecha 24 de octubre del 2022 del Inspector del proyecto; el Informe N°160-2022/CFCQ/RA/MPLC de fecha 14 de octubre del 2022 del Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.31 indica: "aprobar, mediante resolución de gerencia los expedientes técnicos de las actividades de mantenimiento y modificatorias tomando en cuenta la normativa vigente";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, establece en su numeral 21, 22, y 23 del capítulo 10.3.0 "DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicionales, ampliación y de plazo y modificaciones presupuestales, asimismo establece que toda modificación debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°405-2022-GM-MPLC de fecha 01 de junio de 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con un presupuesto total de S/. 149,512.43 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Doce con 43/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con Informe N°160-2022/CFCQ/RA/MPLC de fecha 14 de octubre del 2022, el Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" Ing. Carlos Fausto Covarrubias Quintanilla, presenta el expediente técnico modificado N°02 por ampliación presupuestal N°01 de S/ 61,077.84 soles y ampliación de plazo N°02 de 106 días calendario, cuyas causales se sustentan de la siguiente forma:

1. ANÁLISIS Y SUSTENTO DE LAS CAUSALES QUE MOTIVAN LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01.

CAUSAL N°01: PARTIDAS NUEVAS

ANTECEDENTES DE LA CAUSAL:

- ✓ Se considera la inclusión de partidas nuevas de actividad, dado que en el estudio definitivo o expediente técnico aprobado no se identifican debido a deficiencias en el expediente técnico, no considerando la cantidad total de área de reposición de pavimento flexible; afecto al Componente 01: REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES como en el movimiento de tierras (cortes de carpeta deteriorada 2022, carguo manual de material 202223.73, transporte con equipo (d=6 km) 2022 49.69 m3; carpeta asfáltica (preparación de mezcla asfáltica (manual) 788.23 m3; transporte de mezcla asfáltica (manual) 2022 21.39m2.

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES EN EL MONTO DE PRESUPUESTO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°869-2022-GM-MPLC

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	ADICIONALES	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02	JUSTIFICACIÓN (FUNDAMENTO)
	A	B	C	D	G=A+B+C-D	
COSTO DIRECTO	120,506.34	-	-	-	181,584.18	
COMPONENTE 01: REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES	120,506.34	-	61,077.84	-	181,584.18	Debido a deficiencias en el expediente técnico no considerando la cantidad total de área de reposición de pavimento flexible
GASTOS GENERALES	17,795.59	-	-	-	17,795.59	
SUPERVISIÓN	8,405.00	-	-	-	8,405.00	
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1,680.50	-	-	-	1,680.50	
LIQUIDACIÓN	1,125.00	-	-	-	1,125.00	
TOTAL	149,512.43	-	-	-	210,590.27	

CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Producto/Componente	FASE DE EJECUCION													
	SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01						SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02							
	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física		COSTO DIRECTO	MODALIDAD DE EJECUCION VIGENTE	Unidad Física	Dimensión Física	COSTO DIRECTO Modificado SI.		
	Acción	Activo estratégico esencial		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad							
ADECUADAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA VIAL	Infraestructura	Mejorar Parámetros de vía con pavimento 19994 METROS CUADRADOS DE REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA	Espacios físicos	M2	1999.50	M2	1209.50	SI	120,506.34	ADMINISTRACION DIRECTA	M2	1999.50	SI	181,584.18
SUBTOTAL (Costo Directo)							SI	120,506.34	SUBTOTAL (Costo Directo)			SI	181,584.18	
							SI	17,795.59	Cargos Generales			SI	17,795.59	
							SI	1,680.50	Expediente Técnico Doc. Equipamiento			SI	1,680.50	
							SI	8,405.00	Supervisión			SI	8,405.00	
							SI	1,125.00	Liquidación			SI	1,125.00	
TOTAL							SI	149,512.43	TOTAL			SI	210,590.27	

2. ANÁLISIS Y SUSTENTO DE LAS CAUSALES QUE MOTIVAN LA AMPLIACION DE PLAZO N°02.

De lo argumentado en el informe de sustento de modificación y el expediente modificado de la actividad N°02 que lleva inmerso la solicitud de ampliación de plazo N°02 se considera que esta variación se asocia a la existencia de plazos no previstos en el expediente técnico o estudio definitivo de la actividad, que obedecen a causales y agentes externos en la ejecución de la actividad que afectan la continuidad de los trabajos programados por el aumento de PARTIDAS NUEVAS cuya realización es necesaria con la finalidad de garantizar la conclusión, operatividad y funcionalidad de la vía a intervenir

RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCION

DESCRIPCIÓN	PLAZO PROGRAMADO	AMPLIACION DE PLAZO N°01	AMPLIACION DE PLAZO N°02	GENERAL
Fecha de Inicio de actividad	11/08/2022	10/08/2022	01/09/2022	11/06/2022
Periodo de Ejecución	60 días	22 días	106 días	188 días
Fecha de término de actividad	09/08/2022	31/08/2022	15/12/2022	15/12/2022

Que, con Informe N°196-2022-GIP-JCC-MPLC de fecha 24 de octubre del 2022, el Inspector del Proyecto Ing. German Torobeo Jiménez luego de la revisión al Expediente Técnico Modificado N°02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", emite opinión favorable para la aprobación vía acto resolutorio de la ampliación presupuestal N°01 de S/ 61,077.84 soles y ampliación de plazo N°02 de 106 días calendarios, y consecuentemente se realice el registro de variación en fase de inversión; informe que es ratificado por la Dirección de Supervisión de Proyectos a través del Informe N°745-2022-DSP/MPLC-WOP;

Que, mediante Informe N°3824-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 28 de octubre del 2022, la Gerencia de Infraestructura Publica emite su informe Técnico N°142-2022/GIP/JCC/MPLC con la conformidad y aprobación del Expediente Técnico Modificado N°02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por ampliación presupuestal N°01 de S/61,077.84 soles y ampliación de plazo N°02 de 106 días calendarios, precisando que las modificaciones planteadas en el presente estudio no alteran la consistencia ni la concepción técnica de la inversión en mención dado que se mantienen las metas y objetivos planteados en el proyecto de inversión, asimismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Entidad; por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°1471-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 15 de noviembre del 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, en atención al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal dentro de su marco para el año 2022 para aprobar la modificación del expediente técnico N°02 por ampliación presupuestal N°01 de S/61,077.84 soles y ampliación de plazo N°02 de 106 días calendarios de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, con Informe Legal N°001078-2022/O.A.-MPLC/LC, del 22 de noviembre del 2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación de la modificación del Expediente Técnico N°02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°869-2022-GM-MPLC

QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por Ampliación Presupuestal N°01 de S/61,077.84 soles y ampliación de plazo N°02 de 106 días calendarios;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Expediente Técnico Modificado N°02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por Ampliación Presupuestal N°01 de S/61,077.84 soles y Ampliación de Plazo N°02 de 106 días calendarios, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PARCIAL
GATOS DIRECTO	S/. 181,584.18
GASTOS GENERALES	S/. 17,795.59
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 8,405.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 1,680.50
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 1,125.00
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	S/. 210,590.27
AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	S/. 61,077.84
PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	60 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°01	22 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°02	106 DIAS CALENDARIOS
	INICIO: 01/09/2022
	CONCLUSION: 15/12/2022
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	188 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Supervisión de Proyectos, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado, asimismo el control y monitoreo de la correcta ejecución de la Actividad dentro de los plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria Técnica, proceda a realizar la pre calificación de faltas administrativas y disciplinarias en los que habrían incurrido los servidores y/o funcionarios que dieron lugar a la solicitud extemporánea de la ampliación de plazo N°02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO". Acciones que debe cumplir en merito a lo dispuesto por la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas. El expediente original deberá de recabarlo en la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GIP
DA
DSP
DPP
OTIC
Archivo
HCC/yc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273